GOBERNACIÓN DE ALTO PARANÁ

AVENIDA GRAL. BERNARDINO CABALLERO Y ROGELIO R.
BENÍTEZ – TEL/FAX: (061) 518 590

CIUDAD DEL ESTE. REPÚBLICA DEL PARAGUAY

Contrato N° 70/2014

Entre La **GOBERNACION DE ALTO PARANA**, domiciliada en Av. Bernardino Caballero y Rogelio R. Benítez, República del Paraguay, representada para este acto por el **Ing. Justo Aricio Zacarías Irún**, con Cédula de Identidad **N° 796.721**, denominada en adelante la Contratante, por una parte, y, por la otra, la firma **DISTRIBUIDORA PROFARMA** , domiciliada en Ygatymi N° 245, de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por el **Sr. Cecilio Peralta Zarza**, con Cédula de Identidad **N° 812.559**, denominada en adelante el Contratista, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS FARMACEUTICOS Y MEDICINALES", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

Constituye objeto de este Contrato, establecer los derechos, obligaciones y procedimientos formales aplicables para la **"ADQUISICION DE PRODUCTOS FARMACEUTICOS Y MEDICINALES"**.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;
(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
(d) La oferta del Contratista;
(e) La resolución de adjudicación N°1.714/2014 y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al siguiente detalle:

Año	T.P.	Programa	Sub Programa	Proyecto	Objeto de Gasto	F.F.	O.F.	Departamento	Monto
2014	*2*	*1*	*1*	*0*	*350*	*10*	*01*	*10*	***88.946.190***

Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el **ID Nº 282.345.-**

PROFARMA
de Lourdes E. Peralta Rivas
DISTRIBUIDORAS - REPRESENTACIONES
IMPORTACIONES - EXPORTACIONES
Avda. Ygatimí Nro. 245 Telefax: 495-976 As. Py

GOBERNACIÓN ALTO PARANÁ
GOBERNADOR

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente contrato es suscripto como resultado del proceso de Contratación Directa N° 13/2014 para la **"ADQUISICION DE PRODUCTOS FARMACEUTICOS Y MEDICINALES"**, prevista en el Plan Anual de Contrataciones de la CONTRATANTE y realizada a través de su Unidad Operativa de Contrataciones, en cumplimiento de las disposiciones contenidas en la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y sus reglamentaciones vigentes.

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

Item	Codigo de Catálogo	Descripción	Marca	Procedencia	Forma Terapéutica	Concentración	Presentación	Unidad de Medida	Cantidad	Precio Unitario(IVA incluido)	Precio Total IVA INCLUIDO
1	51101584-015	Sulf. Neomicina+ac. hidrocortisona +metronidasol +Nistatina-cl Benzalconio	TRICANDIBAC	NACIONAL	Ovulo	150 mg+10 mg+250 mg+100000 UI+1 mg	Blíster por 10 óvulos como mínimo	Unidad	5.000	**3.000**	**15.000.000**
2	51101702-999	Mebendazol + Tiabendazol-Oral	LESMIN	NACIONAL	Comprimido	100 mg, 166 mg	Blíster x 10 comprimidos como mínimo	Unidad	2.006	1.500	**3.009.000**
3	51101584-012	Gentamicina+ miconazol+Bet ametasona	NEOCOR	NACIONAL	Crema	0,1 g+1 g+0,1g	Pomo x 20 gr como mínimo	Unidad	500	4.350	**2.175.000**
4	51191905-060	Glicerofosfato calcio+Magnec io+Potacio+Vit aminas B1-B2-B6 B12	FOSNERVAN	NACIONAL	Jarabe	500 mg-200mg-500 mg-10 mg-10 mg-20 mg	Frasco por 120 ml como mínimo	Unidad	999	5.200	**5.194.800**
7	51191905-069	Ácido Fólico	IMEGLOBIN 10	NACIONAL	Comprimido	10 mg	Blíster x 10 comprimidos como mínimo	Unidad	9.602	195	**1.872.390**
8	51142117-001	Diclofenac Dietilamina	REXALGAN GEL	NACIONAL	Crema	200 mg	Pomo 20 gr como mínimo	Unidad	503	6.500	**3.269.500**
10	51142001-009	Paracetamol+ pseudoefedrin a+clorfenirami na maleato+Ama ntadina	ANGRIPAS PLUS	NACIONAL	Jarabe	120 mg-30 mg-2 mg -50 mg	Frasco por 120ml como mínimo	Unidad	3.000	8.500	**25.500.000**
11	51142009-003	Dipirona	ALGIOPIRET	NACIONAL	Gotas	100 mg	Frasco de 10 ml como mínimo	Unidad	7.000	2.430	**17.010.000**
14	51171505-001	Simeticona	PRANDIAL S	NACIONAL	Gotas	100 mg	Frasco gotero de 15 ml como mínimo	Unidad	499	9.500	4.740.500
15	42311511-001	Gasa Hidrofila	GUAYAKI	NACIONAL	Sobre	20x20cm	Sobre x 6 Unidades como mínimo	Unidad	800	9.100	7.280.000
16	51142016-002	Antipirina + procaína	IMEBIOTIC	NACIONAL	Solución Ocular	0,2 gr -0,05 gr	Frasco Gotero de 15 ml como mínimo	Unidad	410	9.500	3.895.000
TOTAL IVA Incluido											**88.946.190**

PROFARMA
de Lourdes E. Peralta Rivas
DISTRIBUIDORAS - REPRESENTACIONES
IMPORTACIONES - EXPORTACIONES
Avda. Ygatimí Nro. 245 Telefax: 495-976 Asunción

GOBERNACIÓN ALTO PARANÁ
GOBERNADOR

El monto total del presente contrato asciende a la suma de Guaraníes: ***Ochenta y ocho millones, novecientos cuarenta y seis mil, ciento noventa.-***

El Contratista se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Contratista como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia de este Contrato es hasta el 31 de Diciembre de 2014, contados a partir de la fecha de la suscripción del mismo.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.

Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones.

El Proveedor se obliga expresamente, salvo motivo de fuerza mayor debidamente comprobada y aceptada por la Gobernación, a entregar según cronograma de entrega estipulado en el PBC, a satisfacción de la Gobernación, de los productos adquiridos a partir de la entrega de la Orden de Compra y así sucesivamente, conforme el Pliego de Bases y Condiciones que forma parte de este contrato.

La verificación y fiscalización del bien adquirido se hará por medio del **Ing. Luis Ramón Mereles García,** Secretario Interino de la Secretaría de Salud, así mismo se establece que para proceder al pago, el Secretario de Salud debe emitir un dictamen previo a la Secretaria de Hacienda en el cual informa que los productos adquiridos están en condiciones y que puede procederse al pago respectivo, habiendo proveído los bienes contratado en tiempo y forma y a satisfacción de la Gobernación conforme a los términos de referencia.

La Adquisición de Productos Farmacéuticos y Medicinales, son los detallados en la oferta Adjudicada, en la Resolución de Adjudicación y en la Condiciones Generales y especiales del Contrato.

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de la Secretaria de Salud de la Contratante.

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10% del monto total del contrato.-

PROFARMA
de Lourdes E. Peralta Rivas
DISTRIBUIDORAS - REPRESENTACIONES
IMPORTACIONES - EXPORTACIONES
Avda. Ygatimi Nro. 245 Telefax: 495-976 As. Py.

GOBERNACIÓN ALTO PARANÁ
GOBERNADOR

10. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan, la ejecución de la multas se hará por medio de la Secretaria de Hacienda y Crédito Público a cargo del Abog. Yamil Aquino, previo informe del Secretario de Salud en el cual conste a modo de ejemplo: retrasos, productos de mala calidad, incumplimiento establecido en el Pliego de Bases y Condiciones.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

Independientemente de la facultad de aplicar multas conforme a la cláusula anterior, ante el incumplimiento de las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC) por parte del Proveedor, la Contratante podrá optar directamente por aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. a) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", previo apercibimiento por escrito a que se dé cumplimiento a los términos contractuales en un plazo no mayor a tres días hábiles.

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en Ciudad del Este República del Paraguay el día 05 de diciembre del año 2014.

PROFARMA
de Lourdes E. Peralta Rivas
DISTRIBUIDORAS - REPRESENTACIONES
IMPORTACIONES - EXPORTACIONES
Avda. Ygatimí Nro. 245 Telefax: 495-976 As. Py.

GOBERNACIÓN ALTO PARANÁ
GOBERNADOR

Firmado por: ***LA GOBERNANCION DEL ALTO PARANA***

ING. JUSTO ARICIO ZACARIAS IRUN
C.I.Nº. 796.721
GOBERNADOR DEL ALTO PARANA

Firmado por la Firma: DISTRIBUIDORA PROFARMA

Sr. **CECILIO PERALTA ZARZA**
C.I.N°. 812.559
REPRESENTANTE

PROFARMA
de Lourdes E. Peralta Rivas
DISTRIBUIDORAS - REPRESENTACIONES
IMPORTACIONES - EXPORTACIONES
Avda. Ygatimi Nro. 245 Telefax: 495-976 As. Py.